

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES  
DIRECCION DE CONTRATACION**



Grupo Social y Empresarial  
**de la Defensa**  
Por nuestras Fuerzas Armadas, para Colombia entera.

**RESOLUCIÓN No. 242 2007**



**( 28 DE NOVIEMBRE DE 2007 )**

**Por la cual se declara desierta la Contratación Directa No. 172 de 2007**

**EL RESPONSABLE DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE APOYO  
LOGÍSTICO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**

**C O N S I D E R A N D O**

Que el Ministerio de Defensa Nacional Armada Nacional – Dirección de Abastecimientos de la Armada Nacional y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, suscribieron el Contrato interadministrativo No. 318-ARC-DIABA-2006, cuyo objeto es el suministro de ornamentos litúrgicos para las celebraciones religiosas de la Armada Nacional, hasta por un valor de **sesenta y cinco millones novecientos veinticinco mil noventa pesos con 00/100 (\$65'925.090.00) m/cte.**

Que en observancia del principio rector de selección objetiva previsto en la ley, en los términos de referencia se establecieron los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos, necesarios para participar en el presente proceso de selección, así como, los factores de ponderación y calificación de las ofertas.

Que la Entidad adelantó la Contratación Directa No. 094/2007, la cual fue declarada desierta según consta en la Resolución No. 152 del 21 de agosto de 2007, en razón a que no se presentó ningún oferente.

Así mismo adelantó la Contratación Directa No. 159/2007, la cual fue declarada desierta según consta en la Resolución No. 224 del 14 de noviembre de 2007, en razón a que el único oferente no cumplió con la totalidad de los aspectos financieros solicitados en los términos de referencia.

Que teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la ley 80/93 del principio de economía, que a la letra dice:

*“(...) La declaratoria de desierta de la licitación o concurso únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declara en acto administrativo en el que se señalaran en forma expresa y detallada la razones que han conducido a esa decisión (...)”*

Que los términos de referencia se publicaron en la página web de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares a partir del 19 de noviembre de 2007.

Que el Encargado de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, para dar cumplimiento al contrato interadministrativo No. 318-ARC-DIABA/2006, mediante acto administrativo No. 1962-ALDAL-ALDCT del 19 de octubre de 2007, ordena la apertura de la Contratación Directa No. 172/2007, cuyo objeto es **el suministro de ornamentos litúrgicos para las celebraciones religiosas de la Armada Nacional**, por valor cincuenta y cinco millones trescientos ocho mil quinientos treinta y siete pesos con 25/100 (\$55.308.537.25) m/cte, respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 196 del 23 de febrero de 2007 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Agencia Logística

Que para dar cumplimiento con lo establecido en la Ley contractual y en aras de la publicidad de los actos administrativos, los informes de evaluación estuvieron a

disposición del oferente por el término de un (1) día hábil a partir del 26 de noviembre de 2007, para que fueran efectuadas las observaciones que consideraran pertinentes.

Que el oferente: **VICTORIA RICO DAZA propietaria del Establecimiento de Comercio IMPRESIONES KREA** no presentó observaciones a los informes de evaluación.

Que una vez abierto el sobre económico se encontró que el oferente VICTORIA RICO DAZA propietaria del establecimiento de comercio IMPRESIONES KREA no cumple con la totalidad de las cantidades mínimas requeridas en el Anexo No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXCLUYENTES", como consta en la evaluación económica contenida en el Oficio No. 656-ALGEV del 27 de noviembre de 2007.

Que el Responsable de las Funciones de la Dirección Apoyo Logístico de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares aceptó la recomendación formulada por la Unidad Asesora, por lo anterior,

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar desierta la Contratación Directa No. 172/2007, cuyo objeto es **EL SUMINISTRO DE ORNAMENTOS LITURGICOS PARA LAS CELEBRACIONES RELIGIOSAS DE LA ARMADA NACIONAL**, en razón a que el oferente **VICTORIA RICO DAZA propietaria del Establecimiento de Comercio IMPRESIONES KREA**, no cumplió con la totalidad de las cantidades mínimas requeridas en el Anexo No. 2 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXCLUYENTES".

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución se notifica personalmente, conforme a los términos y forma establecida para los actos administrativos.

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso reposicion, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

### **COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C.

Mayor **HAWHER ALDAN CORSO CORREA**  
Encargado de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico

Elaboró: Nayibe H.	Revisaron: Abo. Lucila Salamanca Arbeláez Coordinadrea Grupo Precontractual Abo. Francelina Riveros Riiveros Grupo Precontractual	
--------------------	--	--